



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2025-CM/MPH

Huancavelica, 24 de febrero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 21 de febrero de 2025, el Informe N° 001-2025-ERI-CM/MPH., de fecha 14 de febrero de 2025, de la Encargada de Registro de Información de Balance Semestral del Concejo Municipal, quien remite el consolidado de materias a fiscalizar presentado por los señores regidores, el mismo que incluye el monto actualizado.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de conformidad al numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificada por la Ley N° 31812, corresponde al concejo municipal fiscalizar la gestión pública de la municipalidad. Para tal efecto, en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de la municipalidad, se incorporan los recursos, según clasificador presupuestario, que proporcionen al concejo municipal la capacidad logística y el apoyo profesional necesarios para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 31812, modifica la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de concejos municipales y consejos regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, en los siguientes términos: PRIMERA.- Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales.

Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15° de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera:

- a) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA) de las municipalidades no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego. El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los regidores municipales y consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, a través de la Resolución de Contraloría N° 317-2024-CG., de fecha 16 de julio de 2024, se aprueba la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", que tiene por objetivo:

- Regular la estructura, contenido, plazos, obligaciones, responsabilidades y formalidades del proceso de presentación del Balance Semestral respecto del monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales y regidores municipales.



- Desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación del Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales, estableciendo las etapas, obligaciones, plazos, así como, el contenido y estructura del informe resultante de la verificación;

Que, en la sesión ordinaria del día 07 de febrero de 2025, los señores regidores del Concejo Provincial de Huancavelica, presentaron sus materias y acciones de fiscalización a realizarse en el año fiscal 2025, para su consolidación y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 001-2025-ERI-CM/MPH., de fecha 14 de febrero de 2025, la Encargada de Registro de Información de Balance Semestral del Concejo Municipal, remite el Programa de Acciones de Fiscalización (PAF), que contiene el consolidado de las materias a fiscalizar presentados por los señores regidores, el mismo que incluye el monto actualizado destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización, para su aprobación mediante acuerdo de concejo municipal, dentro del primer trimestre del año fiscal;

Que, las obligaciones del Concejo Municipal, de conformidad a la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI "Presentación de Balance Semestral de los consejeros regionales y regidores municipales sobre el uso del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización", establece en el numeral 6.4.3, literal c) Elaborar y aprobar el PAF mediante acuerdo de Concejo Municipal, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, y conforme al literal d) Remitir al Funcionario Responsable el PAF aprobado, para su registro en el aplicativo informático. Asimismo, los regidores municipales tienen las obligaciones de proponer las materias a fiscalizar para ser incluidas en el PAF., documento que será elaborado y sometido a aprobación del concejo municipal, de conformidad al literal a) del numeral 6.4.4 de la directiva invocada;

Que, conforme al numeral 6.3 de la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI., el Balance Semestral es el documento con carácter de declaración jurada que contiene las acciones siguientes: Información General, Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, a través de las cuales se informa respecto del uso del monto asignado para el ejercicio de la función fiscalizadora realizada de forma individual o como integrante de una comisión del consejo regional o concejo municipal, bajo la estructura establecida en el Anexo N° 2: "Estructura del Balance Semestral" de la presente directiva. El reporte del Balance Semestral es generado por el aplicativo informático en forma automática, con fecha de corte semestral, que contiene información anual acumulada y respecto a todo el periodo en el cual los consejeros regionales y regidores municipales ejercen la función de fiscalización;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433, es atribución del alcalde ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Estando al documento de vistos, a las consideraciones antes expuestas, aprobado por unanimidad de votos en la sesión ordinaria de Concejo del día 21 de febrero de 2025, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR el "Programa de Acciones de Fiscalización (PAF) del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica del ejercicio fiscal 2025", con un presupuesto de S/. 254,608.00 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho con 00/100 soles), el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y a las demás dependencias municipales, el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo, para lo cual se deberá coordinar con los miembros del Concejo Municipal, con el fin de implementar el programa aprobado en el artículo que antecede.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, la notificación del presente a los señores regidores del Concejo Municipal y a las instancias correspondientes; asimismo la publicación del presente Acuerdo, en el portal web de la Municipalidad Provincial de Huancavelica: www.munihuancavelica.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución:
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto,
Gerencia de Administración y Finanzas,
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio,
Sub Gerencia de Contabilidad,
Sala de registros,
Encargada del registro del Balance Semestral,
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCAMELICA

Toribio W. Castro Cornejo
ALCALDE

PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL
(PAF) AÑO 2025

I) DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD:	Municipalidad Provincial de Huancavelica	
TITULAR DE LA ENTIDAD:	Toribio Wilfredo Castro Cornejo	
MONTO PRESUPUESTAL ASIGNADO AL FORTALECIMIENTO DE LA FUNCIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL CONCEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL ¹ :	S/. 254,608 (Doscientos cincuenta y cuatro mil seiscientos ocho con 00/100 soles)	
ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL O CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PAF:	Nº de Acuerdo: 007-2025-CM/MPH	Fecha de Acuerdo: 24 de febrero 2025
OBJETIVO DEL PAF:	Elaborar un programa anual de las materias a fiscalizar de la gestión pública del gobierno regional o gobierno municipal, en el marco de la Ley N° 31812.	

2) PROGRAMACION DE MATERIAS A FISCALIZAR

MATERIAS A FISCALIZAR
1) Entrega de obras de administración directa e indirecta en el año fiscal 2025 (Elsa Riveros Bujaico)
2) Proceso de licitación y ejecución de los mantenimientos rutinarios de caminos vecinales a cargos del Instituto de Viabilidad Provincial de Huancavelica –IVP 2025 (Elsa Riveros Bujaico)
3) Ejecución de Obra: Puente Sinchi Roca – Huancavelica y la ejecución de la Av. Manchego Muñoz – Huancavelica (Elsa Riveros Bujaico)
4) Liquidación de Obras (Elsa Riveros Bujaico)
5) Ejecución de gasto de inversiones y de actividades del ejercicio fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Huancavelica (Elsa Riveros Bujaico)
6) Ejecución de gasto y resultados en base al POI de la Gerencia de Desarrollo Social (Elsa Riveros Bujaico)
7) Ejecución de gasto y resultados en base al POI de la Gerencia de Desarrollo Económico (Elsa Riveros Bujaico)
8) Procesos Judiciales – Municipalidad Provincial de Huancavelica (Elsa Riveros Bujaico)
9) Verificación sobre las licencias emitidas en el periodo 2023 y 2024 sobre la apertura y funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y de servicios en forma definitiva o temporal, de acuerdo a las normas vigentes (Amador Laimé Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)
10) Uso del presupuesto institucional de la Gerencia de Desarrollo Económico en cuanto a la adquisición de bienes y servicios, período 2023 (Amador Laimé Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)
11) Uso del presupuesto institucional de la Sub Gerencia de Comercialización en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios, período 2023 (Amador Laimé Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)
12) Uso del presupuesto institucional de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario en cuanto a las adquisiciones de bienes y servicios, período 2023 (Amador Laimé Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)
13) Sobre la entrega de uniformes de trabajo y/o otros bienes para el personal de policía municipal (Amador Laimé Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)

¹ Literal d) de la Primera Disposición Complementaria Final Primera de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley 31812, precisa que: Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el Programa de Acciones de Fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a) y b) de la misma, y los procedimientos señalados en la normativa vigente.

² Literales a) y b) de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 31433, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 31812

Presupuesto para municipalidades: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la suma de los montos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) e impuestos municipales pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos determinados del pliego.

Presupuesto para gobiernos regionales: entre el 1% al 2% del presupuesto precedente de la genérica de gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del pliego.

³ De producirse la necesidad de fiscalizar materias no contenidas en el presente documento, no se requiere la modificación del PAF, estas se contemplan incluidas dentro del rubro "otras materias", a fin de facilitar la ejecución de actividades de fiscalización, teniendo en cuenta la necesidad del consejo regional o concejo municipal de fiscalizar un evento o hecho en pro de una gestión pública eficiente y oportuna enfocada en el bienestar ciudadano, en el marco de la normativa correspondiente".



14) Sobre la contratación de locadores de servicios en la Gerencia de Desarrollo Económico, período 2023 y 2024 (Amador Laime Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe)
15) Sobre el uso de combustible en la Gerencia de Desarrollo Económico, período 2022. (Amador Laime Quispe y Manuel Percy Castillo Quispe).
16) Instrumentos de Gestión, POI y Directivas Internas. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
17) Cumplimiento del presupuesto participativo y modificaciones presupuestales. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
18) Recaudación de ingresos propios bajo distintos conceptos. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
19) Ejecución presupuestal, financiera y física de los Proyectos de Inversión Pública. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
20) Formulación de fichas técnicas, perfiles técnicos y expedientes técnicos conforme a INVIERTE.PE (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
21) Gestión de pagos y cobros (habilitaciones por encargo, caja chica y otros). (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
22) Registro y control de ingresos y egresos (proceso de devengado y otros). (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
23) Revisión de casos sobre la Defensa Legal del Gobierno Legal. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
24) Implementación sobre simplificación administrativa con enfoque al proceso de modernización estatal. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
25) Endeudamiento del Gobierno Local, frente a otras entidades públicas y privadas, y entidades financieras. (Amador Laime Quispe y Gianina L. Esteban Ramos)
26) Implementación de los Instrumentos viales urbanos conforme a las normativas vigentes. (Gianina L. Esteban Ramos y Zenobio Soto Quichca)
27) Emisión de autorizaciones y concesiones para transporte urbano e interdistrital de vehículos menores (mototaxis, comités de autos, taxis, combis y otros) dentro de la Provincia de Huancavelica (Gianina L. Esteban Ramos y Zenobio Soto Quichca)
28) Implementación de mantenimiento de las vías urbanas (señalizaciones visuales) en el radio urbano según su competencia. (Gianina L. Esteban Ramos y Zenobio Soto Quichca)
29) Plan de operativos de control de vehículos (Gianina L. Esteban Ramos y Zenobio Soto Quichca)
30) Implementación de sistemas de control sobre imposición de papeletas de tránsito, su procesamiento, su ejecución y control posterior. (Gianina L. Esteban Ramos y Zenobio Soto Quichca)
31) Camal Municipal de Huancavelica (Mario Rodríguez Villanueva)
32) Supervisiones y monitores de ruido, agua, aire y RR.SS. realizados por la Gerencia de Gestión Ambiental. (Mario Rodríguez Villanueva)
33) Botadero de Residuos Sólidos (Mario Rodríguez Villanueva)
34) El cumplimiento de los Instrumentos de Gestión Ambiental (Mario Rodríguez Villanueva)
35) El cumplimiento del PLANEFA. (Mario Rodríguez Villanueva)
36) Fiscalización en materia de Residuos Sólidos y de Construcción. (Mario Rodríguez Villanueva)
37) Cumplimiento del Compromiso 3. (Mario Rodríguez Villanueva)
38) Contenedores de Residuos Sólidos (Mario Rodríguez Villanueva)
39) Consultorías de la Sub Gerencia de Tránsito 2024 – 2025 (Julio de la Cruz Boza)
40) Seguimiento a las papeletas de Infracción de la Sub Gerencia de Tránsito 2024 – 2025 (Julio de la Cruz Boza)
41) Fiscalización de los servicios y adquisiciones de la Sub Gerencia de Tránsito 2025 (Julio de la Cruz Boza)
42) Evaluación de la base de datos del Impuesto Predial y Vehicular. (Yanet Jiovana Esteban Martínez)
43) Fiscalización de los contratos del personal (CAS, 276, Locación o cualquier otra modalidad de contratación), compra de bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Huancavelica. (Yanet Jiovana Esteban Martínez)
44) Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, (Yanet Jiovana Esteban Martínez)
45) Obras por Administración Directa (Gretty Cuchula Palomares y Yanet Jiovana Esteban Martínez)



46) Obras por Contrata (Gretty Cuchula Palomares y Yanet Jiovana Esteban Martínez)
47) Contrato de servicios de fichas y/o expedientes técnicos por la Oficina de Estudios. (Gretty Cuchula Palomares y Yanet Jiovana Esteban Martínez)
48) Acciones de implementación a través de IOARRS (Gretty Cuchula Palomares y Yanet Jiovana Esteban Martínez)
49) Contrataciones públicas (Smith P. De la Cruz Lizana)
50) Ejecución de Planes de Gestión de la Entidad (Smith P. De la Cruz Lizana)
51) Cumplimiento de Ordenanzas Municipales (Smith P. De la Cruz Lizana)
52) Botadero municipal Nueva Esperanza del sector Condorhuachana, administrado por la Municipalidad Provincial de Huancavelica y Contenedores soterrados de residuos sólidos. (Elías Ramos Fuentes)
53) Procesos de compra de alimentos de las oficinas de PVL y PCA. (Elías Ramos Fuentes)
54) Plan anual y/o proyectos y actividades de la Sub Gerencia de Desarrollo Agropecuario. (Elías Ramos Fuentes)
55) Obra encauzamiento del riachuelo Accocucho del Barrio de Sn Cristóbal. (Elías Ramos Fuentes)
Otras materias no consideradas en los numerales anteriores.
TOTAL 55



3) COMENTARIOS (Opcional)

- El N° total de materias o actividades de fiscalización a ejecutar en el presente año fiscal puede sufrir variaciones, por eventos internos o externos imprevistos, luego de aprobado el PAF en Sesión de Consejo Municipal.
- Es importante aclarar que se puede generar acciones de fiscalización en el marco a la modificación del PIM 2025.
- Es importante aclarar que hay obras que se incorporarán en el año, porque puede haber mayor presupuesto, los mismos que también serán fiscalizados por la Comisión en el marco a sus funciones de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal Provincial de Huancavelica.



4) FIRMA DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO REGIONAL / CONCEJO MUNICIPAL:

N°	Nombres y apellidos de los integrantes del consejo regional o concejo municipal	¿Participó en la sesión de consejo regional / concejo municipal que aprueba el PAF? (Sí/No)	Firma de los participantes	Aprueba / Desaprueba
1	ELIAS RAMOS FUENTES	SI		APRUEBA
2	ELSA RIVEROS BUJAICO	SI		APRUEBA
3	GRETTY CUCHULA PALOMARES	SI		APRUEBA
4	JULIO DE LA CRUZ BOZA	SI		APRUEBA
5	YANET JIOVANA ESTEBAN MARTINEZ	SI		APRUEBA
6	ZENOBIO SOTO QUICHCA	SI		APRUEBA
7	SMITH PAOLA DE LA CRUZ LIZANA	SI		APRUEBA
8	AMADOR LAYME QUISPE	SI		APRUEBA
9	GIANINA LILIANA ESTEBAN RAMOS	SI		APRUEBA
10	MANUEL PERCY CASTILLO QUISPE	SI		APRUEBA
11	MARIO RODRIGUEZ VILLANUEVA	SI		APRUEBA